



EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2021- 697-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho para efectos de decisión demanda ejecutiva de Mínima Cuantía, presentada por ELIZABETH AYALA TORRES, a través de endosatario en procuración en contra de RICHARD ARTURO KALLMANN GARCIA; sin embargo, se evidencia que, la demanda no viene acompañada del título valor objeto de la ejecución, que para el caso sería la LETRA DE CAMBIO.

La ausencia de título valor, no es una mera formalidad, sino que constituye un asunto que compete al fondo del asunto, donde en un proceso ejecutivo, solo es dable librar mandamiento de pago cuando se verifique el aporte de un documento que contenga los requisitos del artículo 422 del C.G.P.

Visto lo anterior el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE MANDAMIENTO solicitado por ELIZABETH AYALA TORRES, en contra de RICHARD ARTURO KALLMANN GARCIA, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme, archívese el presente proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. **181** QUE SE FIJO EL DIA: 09 DE NOVIEMBRE
DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA